PROCESO ORDINARIO 2016-0016

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,

BOGOTÁ, JUNIO* VEINTIOCHO (28) DE *DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 04, el Despacho dispone:

Previo a resolver sobre la solicitud de mandamiento ejecutivo de pago obrante en el documento digital 03, remítase correo electrónico a la oficina judicial de reparto de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ Cundinamarca, con el fin de que el proceso ordinario sea compensado como demanda ejecutiva laboral a continuación de ordinario, líbrese el oficio.

Adicionalmente, por secretaría consúltese la existencia de títulos judiciales y escanear el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.
La Juez,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8468ea7bd1482d76e6799b614933b1099f06ca3af83ae3e79cda195ea3427eec**
Documento generado en 28/06/2021 10:55:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica